

Avanza proyecto sobre Icetex

En la Comisión Sexta del Senado fue aprobado el proyecto por medio del cual se condonan los intereses por excelencia académica a los estudiantes destacados de universidades públicas, privadas y de régimen especial que tengan créditos educativos con el Icetex. Su ponente, la senadora Ruby Chagüi (Centro Democrático), afirmó que “este proyecto de ley es importante porque en nuestro país más de 711 mil jóvenes hoy tienen créditos con el Icetex, distribuidos en más de 1.008 municipios de Colombia y en el caso de las instituciones superiores, privadas aproximadamente el 39% de sus estudiantes financian sus carreras con créditos educativos financiados por Icetex”.

Plantean política de cultura ciudadana

También en la Comisión Sexta del Senado se le dio luz verde al proyecto de ley por medio de la cual se establecen los parámetros generales para la creación de la política pública de cultura ciudadana. La iniciativa busca generar, según la exposición de motivos, “formación ciudadana con la cual todos los ciudadanos aprendamos de todos, con responsabilidad compartida, cooperación y participación; y la formación de ciudad, en donde la gestión colectiva preserve el patrimonio común y enriquezca el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia”.

Nuevo representante conservador

Ante la presidenta de la Cámara de Representantes, Jennifer Arias Falla, tomó posesión el abogado Hugues Manuel Lacouture Danies, quien asumió la curul de Cristina Gómez de Soto, quien renunció ante quebrantos de salud. El Representante del Partido Conservador es profesional de Derecho y se desempeñó como procurador agrario en el departamento de La Guajira; fue candidato a la Asamblea departamental en el año 2019. A partir de la fecha asume la curul para buscar beneficios a través de la labor legislativa por su región, expresó. En el desarrollo del acto de juramento, al cual asistió también el senador Efraín Cepeda y ante el secretario general de la Cámara, Jorge Humberto Mantilla, anunció que su actividad se dirigirá especialmente a buscar soluciones concretas en favor de los niños para que se les garantice alimentación, salud y educación.

Controversia por fallo de tutela que suspende primer piloto de fracking

La decisión judicial determinó que se pasó por alto la consulta previa

EL PROYECTO piloto de fracking que estaba autorizado por la ANLA para realizarse en Puerto Wilches sufrió un traspie por una decisión de un juez de Barranquermeja, que falló una tutela que suspende su ejecución.

Se trata del Proyecto Piloto Integral de Investigación PPII- YNC Kalé, para cuya realización en diciembre de 2020 la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) suscribió un contrato con la estatal Ecopetrol.

Este proyecto está ubicado en el valle del Magdalena Medio y compromete 455 hectáreas con 9.874 metros cuadrados, en donde se llevará a cabo un ejercicio de investigación por parte de Ecopetrol para desarrollar pruebas piloto de yacimientos no convencionales con la puesta en funcionamiento de una plataforma y un pozo de fracturamiento hidráulico.

En marzo pasado, la Autoridad certificó la viabilidad ambiental del proyecto Kalé, con lo cual estaba listo para comenzar a operar porque, precisamente, la principal condición que se fijó, cuando el Gobierno optó por darle vía libre a la realización de pilotos de fracking, es adoptar todas las medidas para prevenir que se produzca daño ambiental y hacer la respectiva vigilancia.

En efecto, el juez suspendió su ejecución hasta que se cumpla con el mandato de realizar la consulta previa con las minorías étnicas que habitan en la zona epicentro del proyecto, y que podrían verse afectadas por su ejecución por parte de Ecopetrol.

En este sentido, el juez le dio la razón a una tutela que presentó la asociación Afrowilches pidiendo suspender este piloto.

El argumento

En el fallo se decide “tutelar el derecho fundamental a la consulta previa de la Corporación Afrocolombiana de Puerto Wilches -Afrowilches-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”.

Añade que “como consecuencia de lo anterior se dispone la suspensión de la licencia ambiental del proyecto PPII Kalé otorgada mediante la Resolución 00648 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales”, hasta que se desarrolle el proceso de consulta previa con la Corporación Afrowilches en todas sus etapas.

La decisión judicial también suspendió el trámite de licencia-



UN NUEVO tropiezo al fracking en el país se presentó por la suspensión de dos proyectos en Santander por un fallo judicial.

miento ambiental del proyecto PPII Platero en Puerto Wilches hasta que se desarrolle el proceso de consulta previa con la Corporación Afrowilches.

Tras conocerse la decisión judicial, Ecopetrol indicó en una comunicación que “en concordancia con el debido proceso adelantado, acudiremos a las instancias legales correspondientes para que se considere la posibilidad de continuar con el proceso de licenciamiento ambiental de los dos proyectos piloto”.

Por su parte, la Alianza Colombia Libre de Fracking destacó en un comunicado que “es una victoria de las comunidades afrocolombianas de Puerto Wilches y de las organizaciones ambientales, que durante años hemos venido resistiendo al desarrollo de una técnica que se ha comprobado científicamente que contamina el agua y el ambiente, y demuestra una vez más que la implementación de estos proyectos desde sus inicios se ha realizado vulnerando derechos fundamentales a la consulta previa y la participación ambiental, y sin licencia social en los territorios”.

Hay condiciones

Por su parte, la Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) indicó que “en los últimos meses se ha comprobado que la tendencia internacional es una campaña geopolítica antifraccking en respuesta a la amenaza que el desarrollo de los recursos en Yacimientos No Convencionales (YNC) representa para países como Rusia, que no desea el ingreso de más petróleo y gas al mercado, dada su participación en ambos. Lo anterior ha llevado

conocidos y, por lo tanto, prevenibles, prevenibles y mitigables; y recomendó realizar Proyectos Piloto de Investigación Integral, PPII, los cuales son de carácter científico y técnico”.

En este sentido, los empresarios del petróleo sostienen que no comparten “el sentido del fallo de tutela, principalmente porque Ecopetrol, empresa operadora de los pilotos Kalé y Platero, tramitó en los tiempos establecidos en la regulación ambiental y técnica la solicitud de procedencia de consulta previa, ante la cual la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa certificó la no procedencia. Es decir, ni la Asociación demandante en la tutela, ni ninguna otra, fue identificada en el proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, EIA”.

Indica la Asociación que “resulta difícil entender que cuando el mundo y Colombia están necesitando producir más petróleo y gas para que disminuyan los precios de estos energéticos, y evitar una mayor inflación y costo de vida para los colombianos, haya sectores políticos que se nieguen”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

AVISA:

Que la señora Blanca Cecilia Ladino De Guasca identificada con C.C. 20.665.446 en calidad de madre y Sonia Lizeth Peñuela Guasca identificada con C.C. 1.032.435.839 en calidad de hija, han solicitado mediante radicado E-2022-81833 del 31/03/2022, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder a la docente **BLANCA ELENA GUASCA LADINO** (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 20.666.612, fallecida el 20 de enero de 2022.

Que la señora Claudia Juliana Tijo Silva identificada con C.C. 39.744.600 en calidad de compañera permanente, ha solicitado mediante radicado E-2022-85626 del 06/04/2022, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder al docente **LUIS LEONARDO ANGEL** (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 210.552, fallecido el 28 de enero de 2022.

Que la señora Laura María Pacheco Perdomo identificada con C.C. 1.001.192.909 en calidad de hija, ha solicitado mediante radicado E-2022-86732 del 07/04/2022, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder a la docente **GUADALUPE ROCÍO PACHECO PERDOMO** (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 51.718.670, fallecida el 26 de enero de 2022.

Este aviso se publica de conformidad al artículo 202 del C. S. del T., Artículo 1045 y siguientes del Código Civil, y el Decreto 1272 del 2018, para quienes se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer ante la Dirección de Talento Humano dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación. Para tal efecto pueden acercarse a la Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, o remitir solicitud al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co

EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON
Director de Talento Humano

PRIMER AVISO